

Modificación Estatutos de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA)

Capítulo I

Denominación y régimen jurídico, fines, domicilio y ámbito.

Artículo 1. Con la denominación de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, abreviadamente ACESEA, se constituye una ASOCIACIÓN integrada por centros de Enseñanzas Artísticas de grado superior al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2. A los efectos del artículo anterior: se consideran Centros de Enseñanzas Artísticas de grado superior todos aquellos, que imparten estas enseñanzas en su grado máximo, de acuerdo con la normativa vigente. los centros serán representados ante la Asociación por su

representante legal, legítimamente nombrado, o la persona en que el órgano competente del centro delegare.

Artículo 3. La Asociación sujeta a los principios de legalidad y jerarquía normativa se regirá por los presentes Estatutos, Reglamentaciones de que pudiera dotarse y los acuerdos rectores y cargos que los integran.

Artículo 4. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5. Los fines de la Asociación son:

- a) Defender los intereses de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- b) Promover la calidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- c) Coordinar y unificar criterios, propuestas y actuaciones en el campo pedagógico, artístico y de investigación, administrativo, estructural, etc. que conduzcan a un mejor funcionamiento y eficacia de dichas enseñanzas.
- d) Representar los intereses de sus asociados ante las respectivas administraciones educativas.
- e) Colaborar con ellas en la elaboración de las normas que regulen estas enseñanzas.
- f) Fomentar relaciones con organizaciones análogas de orden nacional e internacional.
- g) Aquellos otros que la Asociación en pública asamblea determinare.

Artículo 6. Para la consecución de estos fines la Asociación

podrá emprender dentro de la legalidad vigente cuantas iniciativas y actividades crea conveniente y sus medios le permitan.

Artículo 7. La Asociación establece su domicilio social en la Plaza Apóstoles s/n de Murcia (30001), y su ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es el territorio del Estado.

Capítulo II Socios

Artículo 8. Dentro de la asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la asociación.
- b) Socios de número, que serán los centros que ingresen después de la constitución de la asociación.
- c) Socios de honor, que serán las personas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

La condición de socio se acreditará en el oportuno registro.

Artículo 9. Los socios de número tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Aso-

- ciación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
 - c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
 - d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
 - e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
 - f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
 - g) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
 - h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
 - i) Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
 - j) Causar libremente baja.

Artículo 10. Los socios de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- c) Abonar las cuotas que se fijen.
- d) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

- e) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- f) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la asociación.

Artículo 11. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados c) y e) del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los derechos previstos en los apartados c) y d) del artículo 9.

Artículo 12. La condición de socio de número se pierde por renuncia voluntaria y/o al no satisfacer las cuotas y contribuciones económicas que se establezcan.

Asimismo podrán ser excluidos quienes realizaren actos contrarios a los fines de Asociación o de cualquier modo la perjudicaren.

Los socios podrán ser sancionados por la Junta Directiva, por infringir reiteradamente los presentes Estatutos o los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva. La separación y/o sanción prevista será precedida del oportuno expediente, en el que deberá ser oído el interesado y contra el acuerdo de la Junta Directiva, cabrá ratificación ante la primera Asamblea General que se celebre.

Capítulo III

Órganos y cargos

Artículo 13. La Asociación tendrá como órganos colegiados de gobierno la Asamblea y la Junta Directiva.

a) La Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 15.

15.1 La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, a la que serán reglamentariamente convocados todos los socios, es el órgano supremo de la Asociación. Le corresponde la dirección de la Asociación y tiene la plenitud de competencia para resolver cualquier asunto propio, incluso si este hubiere recaído de forma delegada en otro órgano o persona.

15.2 Las reuniones de la Asamblea General tendrán carácter ordinario o extraordinario. En ambos sus decisiones tendrán idéntica obligatoriedad en cuanto normas de la Asociación.

Artículo 16. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar el estado de las cuentas.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la asociación.

- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 17. Son competencias de la Asamblea General Extraordinaria:

Elegir a los miembros de la Junta Directiva y de los demás órganos de la Asociación, aceptar su dimisión, y disponer su cese, adoptando cuantas medidas de urgencia fueren necesarias.

Ratificar las solicitudes presentadas a la Junta Directiva para ser socio de la asociación, así como aprobar la sanción, baja, o la separación definitiva de los socios, previo oportuno expediente en el que deberá ser oído el interesado.

Acordar la modificación de Estatutos y aprobar, modificar o derogar los Reglamentos de Régimen interno de que se hubiere dotado.

Acordar la disolución de la asociación, así como su fusión, integración, federación o absorción por otras.

Disposición y enajenación de bienes.

Solicitud de declaración de utilidad pública.

Artículo 18.

18.1 La Asamblea General ordinaria se celebrará anualmente en las fechas aproximadas en que tuvo lugar la primera, sin que entre una y otra puedan transcurrir más de trece meses. Será convocada por la Junta Directiva y en ella se tratará al menos de la gestión, cuentas y presupuestos de la asociación.

18.2 Las Asambleas extraordinarias se convocarán por acuerdo de la Junta Directiva o a propuesta de un tercio de los socios numerarios con expresión de los asuntos concretos a tratar.

Artículo 19.

La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, será hecha por escrito indicando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General ordinaria habrán de mediar al menos quince días.

Artículo 20.

20.1 Las Asambleas Generales quedarán constituidas en primera convocatoria si concurren a ella la mayoría absoluta de los convocados y en segunda con los asistentes presentes, cualquiera que sea su número. Cualquier miembro con plenitud de derechos puede delegar su voz y voto en otra persona debidamente identificada en que el órgano competente del centro delegare.

20.2 La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en su defecto por el Vicepresidente, en defecto de ambos por aquel miembro de la Junta Directiva que cooptare el resto de la misma, y en último término por el socio que designaren los reunidos.

20.3 Podrán ser invitados a la Asamblea por su Presidente quienes, sin reunir la condición de socio, convengan al objeto de la deliberación. Tendrán voz pero no voto.

Artículo 21. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes por si o por delegación cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco ni las abstenciones. Requieren la mayoría cualificada de dos tercios las decisiones siguientes:

Cese de cualquiera de los cargos de la Asociación antes de expirar su mandato o demanda de responsabilidades a los mismos.

Modificación de los estatutos.

Disolución de la asociación, así como su fusión, integración, federación o absorción por otros.

Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Artículo 22. Se someterán a votación secreta las elecciones y los acuerdos que se detallan en el artículo 21.a). En los demás casos se determinará el procedimiento por la opinión mayoritaria de los asistentes.

Artículo 23. El Secretario de la Asamblea levantará acta indicando fecha, lugar, asistentes, carácter de la convocatoria, resumen de los asuntos tratados, intervenciones de las que se haya solicitado expresa constancia en acta, acuerdos adoptados y resultados de las votaciones, si las hubiere.

Las actas se consignarán en libros o soportes debidamente diligenciados y se aprobarán en la siguiente asamblea.

Artículo 24. Los acuerdos adoptados en Asamblea producen efecto desde el mismo momento de su adopción, a no

ser que se acuerde expresamente lo contrario.

b) La Junta Directiva

Artículo 25. La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y administración de la Asociación. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordado realizar los oportunos contratos y actos.

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Convocar la Asamblea, general o extraordinaria, elaborar y someter a la misma los presupuestos y cuentas, reglamentos internos y otras mociones o propuestas.

Recibir la admisión de nuevos asociados, la cual dará cuenta a la Asamblea General para su aprobación, y adoptar las medidas de orden y disciplina a los socios, previo oportuno expediente, en el que deberá ser oído el interesado.

Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.

Cualquier otra facultad que no sea exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 26. La Asociación será gestionada y representada

por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un mínimo de seis vocales a un máximo de diez, en representación de las diferentes áreas de enseñanzas artísticas del sistema educativo. Todos ellos han de ser elegidos por la Asamblea General entre socios de número. Estos cargos se desempeñarán gratuitamente y su mandato será de cuatro años aunque pueden ser objeto de una reelección por cuatro años más.

Artículo 27. Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración de mandato.

Artículo 28. Los miembros de la Junta Directiva que hubieren agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 29. La Junta se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente o por quien desempeñe sus funciones o a iniciativa de tres de sus miembros. Las convocatorias se realizarán por escrito, con al menos tres días de antelación y no más de quince, expresando los asuntos a tratar.

Artículo 30. La Junta quedará validamente constituida cuando asistan la mitad de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Artículo 31. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actos y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 32. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 33. El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 34. El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 35. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 36. De producirse vacante durante el período de mandato, será cubierta por los miembros de la Junta hasta la primera Asamblea, en que se celebrará la elección pertinente. El mandato así elegido expirará cuando correspondiera al del sustituido.

Artículo 37. Los miembros de la Junta Directiva podrán proponer la creación Comisiones, con el fin de delegar en ellas, la preparación de determinados programas, actos o actividades, o de recabar de las mismas, las informaciones necesarias. Formarán parte además de dichas comisiones, el número de Consejeros que acuerde la Junta Directiva.

Cuando las necesidades lo aconsejen, la Junta Directiva podrá acordar que las Comisiones se desdoblen en Subcomisiones.

CAPÍTULO IV

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 38. La asociación carece de patrimonio fundacional. Sus recursos serán los siguientes:

Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias, y otras posibles contribuciones que se establecieren.

Las subvenciones, legados, donaciones y otros ingresos de los que la Asociación resultare beneficiaria.

Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 39. El ejercicio asociativo y económico será anual.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN

Artículo 40. La Asociación se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los socios asistentes.

Artículo 41. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que acuerde la Asamblea. De acuerdo con la condición de asociación carente de ánimo de lucro de ACESEA, los fines a que se aplique el posible remanente serán de orden benéfico y social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de mar-

zo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

D. Santos Daniel Vega Cernuda, Secretario de la Asociación a que se refieren éstos Estatutos,

CERTIFICA: que los presentes Estatutos han sido modificados para adaptarlos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha veinticinco de abril de 2008.

En Granada, a veinticinco de abril de 2008.

Vº. Bº.

D. Santos Daniel Vega Cernuda
Ángel Serrano Masegoso

D Juan

El Secretario
dente

El Presi-

ACESEA

1. CONSERVATORIOS DE MÚSICA

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA "OSCAR ESPLÁ"

C/ Catedrático Jaime Mas i Porcel, 2 (03005 ALICANTE)

CIF: Q-5355122B

Teléfono: 965 201 244 / 965 214 427

Fax: 965 202 075

E-mail: 03010739@centres.cult.gva.es

Director: Juan Iborra

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Duque de San Germán, 6 (06001BADAJOZ)

CIF: P-0600000D

Teléfono: 924 212 509 / 924 229 778

Tel. director: 924 224 935 / Móvil: 686 087 495

Fax: 924 224 771

E-mail: mgabirondo@dip-badajoz.es

Directora: Miren Gabirondo

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA DEL LICEU

C/ La Rambla, 63 (08002 BARCELONA)

CIF: G-084458150

Teléfonos: 933 041 111 / 933 041 117

Fax: 934 124 887

Página web: www.conservatori-liceu.es

E-mail dir: mserrat@conservatori-liceu.es

Dir.: Maria Serrat

ESCOLA SUP. DE MÚSICA DE CATALUNYA

C/ Padilla, 155 – Edificio L'Auditori

(08013 BARCELONA)

CIF: G-62429329

Teléfono: 933 523 011 Fax: 933 497 108

E-mail: info@esmuc.net

Director General: Pau Monterde

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA "RAFAEL OROZCO"

C/ Ángel Saavedra, 1 (14003 CÓRDOBA)

CIF: S-4111001F

Teléfonos: 957 476 661 / 957 473

Fax: 957 487 752

Página web:

www.averroes.cec.junta-andalucia.es/conservatoriosmcordoba

E-mail: director@csmcordoba.com

Director: Juan Miguel Moreno Calderón

CONSERVATORIO SUPERIOR DE CORUÑA

C/. Manuel Murguía, s/n (15011- A CORUÑA)

CIF: Q-1500291H

Teléfono: 981141295

Fax: 981 140655

Dir: Rodolfo García Alonso

e-mail: direccion@csmcoruna.com

web: www.csmcoruna.com

REAL CONSERVATORIO SUP. DE M. "VICTORIA EUGENIA"

C/ San Jerónimo, 46 (18001GRANADA)

CIF: S-4111001F

Teléfonos: 958 276 866 / 958 276 716 / Móvil: 655 489 277

Fax: 958 805 026

Página web: www.conservatoriosuperiorgranada.com

E-mail: fgpastor@gmail.com

Director: Francisco González Pastor

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA DE CANARIAS

C/ Pedro Suárez Hernández., 2

38009 STA. CRUZ DE TENERIFE

CIF: S-3511001D

DIRECCIONES

Teléfonos: 922 660 600 / 922 660 654 · Fax: 922 660 720

Director: 922 671 605

E-mail: 38009114@gobiernodecanarias.org

Directora: Blanca Reyes Rodríguez.

REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Doctor Mata, 2 (28012 MADRID)

CIF: G-81564916

Tel.: 915 392 901 · Fax: 914 684 425

E-mail: direccion.rcsmm@telefonica.net

Director: Anselmo Ignacio de la Campa

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

Plaza Maestro Artóla, 2 (29013 MALAGA)

CIF: S-4111001-F

Teléfonos: 951 298 342

Fax: 951 298 341

Página web: www.conserv-sup-malaga.com

E-mail: mtarrebola.averroes@juntadeanalucia.es

Director: Mariano Treviño Arrebola

CONSERVATORIO SUP. DE M. "M. MASSOTTI LITTEL"

Paseo del Malecón, 9 (30004 MURCIA)

CIF: Q-3068102G

Teléfonos: 968 29 47 59

Fax: 968 294 756

Director: 968 274 363

Página web: www.csmmurcia.com

E-mail: director@csmmurcia.com

Director: Miguel Baró

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Corrada del Obispo, s/n (33003 OVIEDO)

CIF: S-3300049H

Teléfono: 985 217 556 · Fax: 985 203 720

E-mail director: *albertvb@princast.es*

Página web: *www.consmupa.es*

ventimilla@telefonica.net

Director: Alberto Ventimilla

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Capitán Salóm, 60 (07004 PALMA DE MALLORCA)

CIF: G-7086035

Teléfono: 971 763 444 · Fax: 971 763 189

E-mail: *online@conservatorisuperior.com*

Director: Josep Prohens

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA DE NAVARRA

C/ Aoiz, s/n (31004 PAMPLONA)

CIF: G-31018583

Teléfono: 948 291 211

Tel. director: 948 291 205 · Fax: 948 290 505

E-mail: *conservatoriosuperiordenavarra.direccion@pnte.cfnavarra.es*

Director: M. Carmen Arbizu

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Lazarillo de Tormes, 54 (37005 SALAMANCA)

CIF: Q-3768008I

Teléfono: 923 282 115 · Fax: 923 282 878

Página web: *www.consuperiorsal.com*

E-mail: *direccion@consuperiorsal.com*

Director: Luis Dalda

CENTRO SUPERIOR DE MÚSICA DEL PAÍS VASCO - MUSIKENE

Pº Mirakontxa, 48 (20007 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN)

CIF: G-20738423

Teléfonos: 609 468 799 / 943 316828 · Fax: 943 316 916

Página web: *www.musikene.net*

E-mail: *info@musikene.net*

Director Artístico: Jose Luis Estelles: *jlestelles@musikene.net*

CONSERVATORIO SUP. DE MÚSICA

C/ Baños, 48 (41002 SEVILLA)

CIF: S-4111001F

Teléfono: 954 915 630 · Fax: 954 374 373

Tel. director: 667533360

Página web: *www.csmsev.es*

E-mail: *luismarin@csmsev.es*

Director: Luis Ignacio Marín García

Repre.: Pilar García: *internacional@csmsev.es*

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ Camino de Vera, 29 (46002 VALENCIA)

CIF: Q-4678002I

Teléfono: 963 605 316 · Fax: 963 933 798

Director: 963 696 732

Página web: *www.csmvalencia.es*

E-mail: *info@csmvalencia.es*

Director: Eduardo Montesinos

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

C/ San Miguel, 32-34 (50001 ZARAGOZA)

CIF: Q-5068058F

Teléfonos: 976 222 632 / 976 239 317

Tel. director: 976 236 901 / Móvil: 616 499 433

Fax: 976 230 195

Página web: *www.consersup.com*

E-mail: *csmz@ctu.es*

Director: Pedro Purroy

2.- ESCUELAS DE A. DRAMÁTICO

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

C/ Blanco Belmonte, 14 (14003 CÓRDOBA)

CIF: S-4111001F

Teléfono: 957 476 353

Fax: 957 498 710

E-mail: direccion@esadcordoba.com

Director: José Antonio Abad Ruiz 660 846 926

REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Avda. Nazaret, 2 (28009 MADRID)

CIF: Q-2818026C

Teléfono: 915 042 151 · Fax: 915 741 138

Director: 915 741 444

Página web: www.resad.com

E-mail: director@resad.es

Director: Ángel Martínez Roger

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Alameda de Capuchinos, 29 (29014 MÁLAGA)

CIF: S-4111001F

Teléfono: 952 252 111 · Fax: 952 257 454 / 952 257 454

Página web: www.esad-malaga.com

E-mail: esadma@esad-malaga.com

mercedescosme@andaluciajunta.es

Directora: Mercedes Cosme Jiménez

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Plaza de los Apóstoles, s/n (30001 MURCIA)

CIF: Q-3068282G

Teléfono: 968 214 628 / Móvil: 649 058 870

Fax: 968 217 636

Página web: www.esad.murcia.com

E-mail: esadmudir@telefonica.net

Director: Juan Ángel Serrano Masegoso

ESCOLA SUPERIOR D'ART DRAMÀTIC DE LES ILLES BALEARS (ESADIB)

C/ Morer, 6 (07001 PALMA DE MALLORCA)

CIF: G57413064

Telef: 971 713 628/ Tel. Direcc.

Fax : 971713251

E-mail :info@esadib.com

secretaria.direccio@esadib.com

Director: Carles Molinet

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

C/ Pascual de Gayangos, 33 (41002 SEVILLA)

CIF: S-4111001F

Teléfonos: 954 915 974 / 954 561 347

Director: 954 560 482 / Móvil: 697 952 922

Fax: 954 915 974

E-mail: direccion@esadsevilla.com

Página web: www.esadsevilla.com

Directora: Manuela Ochoa Arcedo

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

C/ Camino de Vera, 29 (46022 VALENCIA)

CIF: Q-4668012J

Teléfono: 963 624 311

Fax: 963 933 830 Director: 963 623 753 Móvil: 678 089 436

Página web : www.esadvalencia.com

E-mail:46016993.secretaria@edu.gva.es

Director: Leopoldo García Aranda leoaranda@ono.com

ESCUELA SUPERIOR DE A. DRAMÁTICO

Luis Moya Blanco, 261.- 33203 GIJÓN (Asturias)

CIF: S-3300054H

Teléf: 985 185540// Tel. Direcc. 985 185541//Fax : 985 185554

E-mail : esad@educastur.princast.es

Página web: www.esadasturias.es

Directora: Carmen Rodríguez Llana

INSTITUT DEL TEATRE

Plaça Margarida Xirgu, s/n (08004 BARCELONA)

CIF: P-5800024A

Teléfono: 932 273 900

Fax: 932 273 939

Página web: *www.diba.es/iteatre*

E-mail: *i.teatre@institutdelteatre.cat*

Director : Jordi Font Cardona

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS

C.I.F.: F-38038857

Presidente: D. Fernando Vecino Morales

E-mail: *fvecino@webeac.org*

Página web: *www.webeac.com*

Dirección EAC Sede Tenerife:

C/ Pedro Suárez Hernández s/n

38009 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922235310

Fax: 922220204

E-mail: *tenerife@webeac.com*

Director: D. Enzo Scala

Dirección EAC Sede Gran Canaria:

C/ Sor Brígida Castelló nº 1

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928334784-86

Fax: 928334785

E-mail: *grancanaria@webeac.com*

Director: D. Antonio Suárez Navarro

ESCUELA SUPERIOR DE A. DRAMÁTICO DE CASTILLA-LEÓN

C/ Monasterio N. Sra. del Prado, 2 (47015 Valladolid)

Telef: 983268255 y 983268649

Fax: 983 38 67 11

E-mail: *faralote@arcyl.es/ artedrama@hotmail.com*

Director: José Gabriel López Antuñano. *igantunano@gmail.com*

ESCUELA SUPERIOR DE A. DRAMÁTICO

Avda. Eduardo Cabello, s/n (36208 Vigo)

Tfn.: 986 24 63 99

e-mail: esad.galicia@edu.xunta.es

www.esadgalicia.com

Director: Manuel F. Vieltes

3.- CONSERVATORIOS DE DANZA

CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE

Avda. Jaime Mas Porcel s/n (03005 ALICANTE)

CIF: Q-0300573C

Teléfono: 965 206 612 · Fax: 965 207756

E-mail: csdalicante@yahoo.es

Director: Ángel Ramón Martínez García

CONSERVATORIO SUP. DE DANZA

General Ricardos, 177 (28025 MADRID)

CIF: Q-2801496G

Tel.: 914 220 979 mov.: 609 515 577

E-mail.: csd-direccion@telefonica.net

CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA

C/ Cerrojo, 5 (29007 MÁLAGA)

CIF: S-4111001F

Teléfonos: 952 611 472

Fax: 952 392 562

E-mail: csd-malaga@hotmail.com

josegutimorales@hotmail.com

Director: José Gutiérrez móvil: 646 969 230

CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA

C/ Camí de Vera, 29 (46022 VALENCIA)

CIF: Q-4601076E

Teléfono: 963 695 259 · Fax: 963 693 844
Directora: Micaela Torres Palop
e-mail: 46023122secret@centres.cult.gva.es
E-mail dirección: 46023122@centres.cult.gva.es

4.- ESCUELAS DE CONSERV Y REST.

ESCUELA SUP. DE REST. Y DISEÑO DE ASTURIAS
Plaza de Camposagrado, s/n .- 33400 AVILÉS (Asturias)
CIF: Q-3300300E
Tel.: 984 83 67 25 Fax.: 984 83, 67 45
E-mail.: esapa@educastur.princast.es
Web.: esapa.org
Director.: Roberto Crespo-Juglar Fernández

ESCOLA SUP. DE CONSERVACIÓ Y RESTAURACIÓ DE BÉNS CULTURALS DE CATALUNYA
C/ Aiguablava, 109-113 (08033 BARCELONA)
CIF: Q-5856274E
Teléfono: 933 546 992 · Fax: 932 762 827
Director: 933 546 992
Página web: www.xtec.es/escrbcc
E-mail: escrbcc@xtec.net
Director: Xavier Figueras i Nogués

ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
C/ Guillermo Rolland, 2 (28013 MADRID)
CIF: Q-2868007B
Teléfono: 915 482 737 · Fax: 915 426 390
E-mail: es.conservacionyrestauracion.madrid@educa.madrid.org
Director: Javier Peinado

ESCOLA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN E RESTAURACIÓN DE BENS CULTURALS DE GALICIA
Rúa General Martitegui s/n (36002 PONTEVEDRA)
CIF: Q-8655597F

Teléfono: 986 861 251 · Fax: 986 861 272
E-mail: escola.restauracion.pontevedra@edu.xunta.es
Directora: Adelaida Lorenzo Sueiro

5.- ESCUELAS DE DISEÑO

ESCOLA SUPERIOR DE DISSENY DE LES ILLES BALEARS
C/ Institut Balear nº 5 (07012 PALMA DE MALLORCA)
CIF: Q-0768164F
Teléfono: 971 29 00 00 – 971 29 15 77
Fax: 971 76 01 77
Dirección electrónica: imestre1@educacio.caib.es
página web: www.escoladisseny.com
Directora: Irene Mestre Massot

ESCOLA SUPERIOR DE DISSENY I D'ART LLOTJA
Ciutat de Balaguer, 17, 08022 BARCELONA
CIF: Q-5855860B
Tel.: 93 418 17 20
Fax: 93 418 86 08
mcamps24@xtec.cat
<http://www.xtec.es/ea-llotja>
Directora: Mercè Camps i Gatell

ESCUELA DE ARTES Y SUPERIOR DE DISEÑO
Plaza Fradreill, 1 (12002 CASTELLÓN)
CIF: Q-6255109H
Teléfono: 964 222 766 / 964 238 662 · Fax: 964 260 398
E-mail: 12004308@centres.cult.gva.es
Director: Vicente Serra Lloret

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO "PEDRO ALMODÓVAR"
Plaza de la Provincia, 1 (13001 CIUDAD REAL)
CIF: S-1300358G

Teléfono: 926 224 000 y 032 Fax: 926 224 000

Web: www.escueladeartepedroalmodovar.es

E-mail: 13001406.ea@edu.jccm.es

Director: Vicente Ruiz Pérez

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Plaza Pintor Inocencio Medina Vera, s/n (30007 MURCIA)

CIF: Q-3068085D

Teléfono: 968 900 250 / 968 234 353 / Móvil: 678404878

Fax: 968 248 203

Página web: www.escueladeartemurcia.org

E-mail: pilarsalvador@yahoo.es

Director: Pilar Salvador del Pozo

ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY

C/ Pintor Domingo s/n, (46010 VALENCIA)

CIF: Q-4668007J

Tel : 963 156 700/ Dir. 963 156 713 Fax. 963 620 611

Página web: www.easdvalencia.com

E-mail: direccion@easdvalencia.com

Director: Xavier Giner Ponce

ESCUELA SUPERIOR DE CERÁMICA DE MANISES

C/ Ceramista Alfons Blat nº 22

46940 MANISES (Valencia)

CIF: Q-4668008H

Tel: 96 154 50 92 / 96 154 69 76

Fax: 96 152 45 38

info@esceramica.com

<http://www.esceramica.com>

Email: 46005144@centres.cult.gva.es

Director: Alejandro León

ESCOLA SUPERIOR DE CERÁMICA DE L' ÀLCORA

C/ Corts Valencianes, 21 (12110 ALCORA – CASTELLÓN)

CIF: Q-1200317D

Tel.: 964 367 518
Fax: 964 367 530
Director: Manuel Collado Lozano
E-mail: 12006263@edu.gva.es

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO Nº 10
Avda. Ciudad de Barcelona, 25, 28007 MADRID
CIF: Q-7868250G
Tel: 915 512 645 / 915 011 241 Fax: 915 015 485
E-mail: escuela@artediez.com
Director: Eugenio Vega

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
Avda. Dr. García Rogel, s/n
03300 ORIHUELA (Alicante)
CIF: Q-5355280H
Tel.: 965 302 811. Fax.: 965 743 937
E-mail.: direccion@easdorihuela.com
Página web: www.easdorihuela.com
Directora: Manoli Corral Ruiz

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
Calle del Clot, 12. 03011 ALICANTE
CIF: Q5355580-A
Tel.: 965170098 Fax.: 965170061
E-mail.: direccion@easdalicante.com
Página web: www.easdalicante.com
Director: Jordi Bachero

ESCUELA DE ARTE4_DISEÑO
C/ Camino de los Vinateros, 106. 28030 MADRID
N.I.F. Q2868665G
E-maildirección: equipo@arte4.net
Página web: www.arte4.net
teléfono: 91 439 00 00
Directora: Alfonsa Segura Sánchez-Brunete

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO Y DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE BURGOS

c/ Francisco de Vitoria s/n. 09006 BURGOS

CIF.:S-0918366F

Tel.: 947 22 75 82 y 947 21 20 10

Fax. 947 23 56 11

E-mail: *rizquierdo@escueladearteburgos.com*

info@escueladearteburgos.com

Página web: *www.escueladearteburgos.com*

Director: Roberto Izquierdo Peñacoba

ESCUELA SUPERIOR DE VIDRIO

C/ Paseo del Pocillo nº 1

40100 SAN ILDEFONSO

SEGOVIA

NIF: G40012221

Telefono:921010700

Fax: 921 010701

E-mail:secretaria@esvidrio.es

sgenerales@fcnv.es

Directora: Aurea Juarez Galindo (647829154)

Dn. Álvaro Zaldivar Gracia

C/ San Isidro Labrador, 22 (28005 MADRID)

Móvil: 666 488 811

E-mail: *alvarozaldivar@ono.com*

alvarozaldivar@hotmail.com

D. Javier Artigas Pina

C/ Almohájar nº 2, 6º izda.

30002 MURCIA

E-mail: *javierartigas@ono.com*

D. Pau Monterde

INSTITUT DEL TEATRE

Plaza Margarita Xirgu, s/n

08004 BARCELONA

E-mail:

